



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 150/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
- PERITO GIRALDA QUIÑONES FLORES (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA VIRIDIANA GUADALUPE CAMAS LUNA, EN CONTRA DE CORPORATIVO CONTABLE INVERSA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el primero de marzo de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Asunto: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se desprende que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, fue desahogada la Toma de Protesta de la Perito, la licenciada Giralda Quiñones Flores.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Derivado de la Toma de Protesta de la Perito, envíese atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que la licenciada Giralda Quiñones Flores, aceptó el cargo de perito en las materias PERICIAL EN GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPICA, misma que ha rendido su respectiva toma de protesta como perito al cargo conferido, señalando de igual forma, que sus honorarios como perito ascienden a la cantidad de \$19,706.80 (son diecinueve mil setecientos seis pesos 80/100 M.N.); por lo tanto, se solicita que en caso de ajustarse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, se autorice el mismo y en caso de que lo niegue, determine el monto a pagar por concepto de honorarios.

Por lo anterior, adjuntase el oficio ordenado la documentación correspondiente para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: En atención a lo anterior, y como se encuentra ordenado en la Audiencia de juicio de fecha veintitrés de enero del año en curso esta autoridad se reserva a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de juicio en comento, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Mtra. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS

